

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 387

17 de febrero de 2010

Presentada por la señora *Santiago González*

Referida a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico a que proceda a ofrecer el mantenimiento y conservación de la carretera estatal PR.-203 Norte, conocido como expreso “Chayanne” que fluye desde el municipio de San Lorenzo al municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El expreso Chayanne es una vía de comunicación terrestre de importancia que une a los municipios de San Lorenzo y Caguas. Además, el tránsito vehicular en esta carretera estatal es considerable día tras día.

En estos momentos esta carretera estatal requiere un programa de mantenimiento y conservación adecuado con el compromiso del Gobierno de Puerto Rico en su plataforma titulada: Infraestructura: Puerto Rico Arranca. Este plan mencionó en sus ideas y soluciones que se establecería un programa de mantenimiento preventivo e intensivo y recurrente en las carreteras. Además, se comprometió al embellecimiento de las vías y por consiguiente del país.

Esta carretera presenta las vallas con muchos residuos de hollín provenientes de los vehículos de motor al igual de matojos. El embellecimiento y ornato no es el más adecuado ante la vista de los ciudadanos en general y los turistas que visitan a nuestro país.

En otras áreas de nuestro país se observan estas vallas con pintura de color blanco y amarillo representando un excelente programa de mantenimiento y conservación. Por lo antes expuesto la Asamblea Legislativa considera meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación proceda lo antes posible a mejorar el mantenimiento y conservación de esta carretera estatal y así mejorar la calidad de vida de nuestra gente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico a que
2 proceda a ofrecer el mantenimiento y conservación de la carretera estatal PR.-203 Norte,
3 conocida como expreso “Chayanne” que fluye desde el municipio de San Lorenzo al
4 municipio de Caguas.
- 5 Sección 2.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida a la Autoridad de
6 Carreteras y Transportación de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.
- 7 Sección 3.- La Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, informará a la
8 Asamblea Legislativa el plan de acción referente al mantenimiento y conservación de esta
9 carretera estatal y la terminación del trabajo.
- 10 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.